



Transparencia  
con eficiencia  
Transparencia  
por sus derechos  
humanos

84111-

Bogotá,

Doctor:  
**GABRIEL VALLEJO LÓPEZ**  
Director  
Departamento para la Prosperidad Social  
Calle 7 No 6-54 Presidencia de la República  
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 11-07-2014 13:17  
Al Contestar Cite Este No: 2014EE0117392 Fol:116 Anex:1 FA:1  
ORIGEN 84111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL / CARLOS EDUARDO  
UMANA LIZARAZO  
DESTINO DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / GABRIEL VALLEJO LOPEZ  
ASUNTO INFORME DE AUDITORIA A LA POLITICA PUBLICA  
OBS RED PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA 2008-2014  
**2014EE0117392**

Departamento Administrativo  
para la Prosperidad Social  
Consecutivo Nro :201471806  
FECHA Rad :17/07/2014 10:22:58 a.m.

**Asunto:** Informe de Auditoría a la política pública:  
Red para la Superación de la Pobreza Extrema 2008-2014

Respetado Doctor

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la política pública: Red para la Superación de la Pobreza Extrema 2008-2014

La Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Política, y con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la citada Carta, en pro de la defensa de los intereses patrimoniales del Estado, practicó Auditoría a los resultados de la Administración en el desarrollo de la Política Pública *Red para la Superación de la Pobreza Extrema*, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo "*Prosperidad para todos*", 2010-2014 PND.

Para los hallazgos detectados y/o conclusiones de la Política Pública no exitosas, las entidades intervinientes en las que se haya detectado, deberán formular o ajustar su plan de mejoramiento consolidado, según sea el caso, en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes -SIRECI<sup>3</sup>, con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes.

Los planes de mejoramiento se rendirán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, es necesario que remitan el oficio de radicación y/o documento soporte que evidencie la fecha exacta de recibo del presente informe, a los correos electrónicos soporte [sireci@contraloria.gov.co](mailto:sireci@contraloria.gov.co) y [jairo.olaga@contraloria.gov.co](mailto:jairo.olaga@contraloria.gov.co).

Sobre dichos planes la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por los

<sup>3</sup>Resolución Orgánica No.7350 del 29 de noviembre de 2013

DPS Rad No: 2014-621-040620-2  
FECHA Rad: 17-07-2014 10:30:11 AM PADIADORZ  
PROCESO: OFICINA DE CONTROL INTERNO

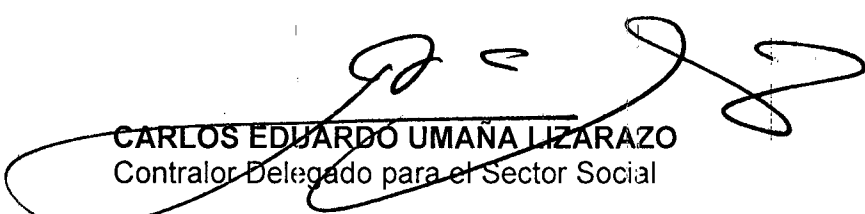


Transparencia  
con equidad  
Transparencia  
por sus derechos  
humanos

diferentes entes objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Se remite a su Despacho copia del informe de auditoría en medio magnético, cuyo original debidamente suscrito y empastado reposa bajo custodia y conservación en el Archivo de Gestión de ésta Delegada.

Cordial saludo,



**CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO**  
Contralor Delegado para el Sector Social

Anexo: Lo anunciado en 1 CD.  
Aprobó: Yaneth Cecilia Suárez – Directora de Estudios Sectoriales  
Revisó: Mónica Ivón Escalante Rueda- Supervisora